

Nº 932-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón PARRITA de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día dos de abril de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón PARRITA de la provincia de PUNTARENAS, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, acreditó las designaciones de los nombramientos de los representantes de los movimientos de Mujeres Liberacionistas, Juventud Liberacionista, Cooperativo y de los Trabajadores Liberacionistas en el cantón que nos ocupa. Las estructuras designadas por el partido de cita, quedaron integradas de la siguiente manera:

PUNTARENAS PARRITA

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Puesto	Cédula	Nombre
MUJERES	900770091	MARIA VIRGINIA QUESADA FALLAS
JUVENTUD	603570934	CARLOS EDUARDO GUZMAN GARITA
COOPERATIVO	603270974	EDITH CHAVARRIA BARQUERO
TRABAJADORES	603260949	VICTOR ALVARADO CUBILLO

DISTRITO PARRITA

Inconsistencias: Designado Isberto Mora Vanegas, cédula de identidad 900940786, como delegado territorial, presenta doble militancia con el partido Patria Igualdad y Democracia, al estar acreditado como secretario propietario y delegado territorial por el cantón de Parrita, además como miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, mediante resoluciones 062-DRPP-2013 a las ocho horas cuarenta minutos del veinticinco de enero de dos mil trece y DGRE-

068-DRPP-2013 de las once horas con treinta minutos del primero de julio dos mil trece, en consecuencia, el partido político deberá aportar la carta de renuncia del señor Mora Vanegas al partido Patria Igualdad y Democracia, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política.

La agrupación política deberá subsanar el puesto vacante siendo este la designación de un delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de Parrita, cantón Parrita de la provincia de Puntarenas. Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realice la subsanación pertinente, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kdj

C.: Expediente 14736-68 Partido LIBERACION NACIONAL

Área de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 6459 y 6596 - 2017